

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 51 · Viernes, 15 de marzo de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

| | Precio |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Suscripción anual | 78,17 euros |
| Suscripción semestral | 43,92 euros |
| Suscripción trimestral | 24,43 euros |
| Suscripción mensual | 9,77 euros |
| VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS: | |
| Número del año actual | 0,53 euros |
| Número de años anteriores | 1,08 euros |
| EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros | |
| EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra. | |

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. **Secretaría General.**— Resoluciones con sanción 1.134

ANUNCIOS OFICIALES

- Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Secretaría de Estado de Aguas y Costas. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas. Sevilla.**— Anuncio de información pública 1.138
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Murcia.**— Notificación 1.138
- Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.**— Resolución 1.138
- Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Notificaciones de Iniciación de Procedimientos Sancionadores en materia de caza 1.139
- **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Autorización administrativa de instalación eléctrica 1.144
- **Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones 1.144

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Cooperación y Medio Ambiente. Servicio Central de Cooperación.— Acuerdos sobre adjudicación de contratos 1.147

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Este.— Notificaciones 1.147

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Montilla, Belalcázar, Bujalance, Cardeña, La Carlota y Villaviciosa de Córdoba 1.148

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Fernán-Núñez 1.156

OTROS ANUNCIOS

Consorcio Feria del Olivo de Montoro (Córdoba).— Exponiendo al público el Presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2002 1.156

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 1.549

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012309 (Número de Control 614/01/002309/6) a don José Maya Bermúdez, con D.N.I. 27384543, domiciliado en calle Ctra. Badolatosa-El Almendral, número 98, de Casariche (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de septiembre de 2001, a las 12'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Polígono Industrial Las Acacias, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior del bolsillo del pantalón, una paquetilla de heroína y dos paquetillas de cocaína, con un peso aproximado de 0'2 y 0'1 gramos, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 11 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 1.550

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012464 (Número de Control 614/01/002464/7) a don David Guirado Esteban, con D.N.I. 27523882, domiciliado en calle Ancha, número 19, de Tabernas (Almería), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de octubre de 2001, a las 18'40 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la calle Fuente de los Picadores, de esta capital, se comprobó que llevaba en el interior del bolsillo, una papelina de heroína, con un peso 0'114 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 11 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 1.551

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción

de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012487 (Número de Control 614/01/002487/8) a don Francisco Cruz Cuevas, con D.N.I. 75116012, domiciliado en calle San Francisco, número 48, de Baeza (Jaén), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de octubre de 2001, a las 11'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el cruce N-432 con CP-141, término municipal de Cerro Muriano (Córdoba), cuando se encontraba en el vehículo marca Renault, modelo 18, matrícula J-9512-G, se comprobó cómo se sacaba del bolsillo del pantalón una pipa llena de cocaína y en el suelo, un papel transparente con forma de pelota llena de la misma sustancia, al preguntarle si era suya, contesta que sí y que la había tirado al suelo al ver a la fuerza actuante.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 11 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 1.552

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012488 (Número de Control 614/01/002488/0) a don David Ruano Muñoz, con D.N.I. 80153184, domiciliado en calle Luis Jódar, número 9, de Espejo (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de octubre de 2001, a las 22'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Clodoaldo García, de la localidad de Espejo (Córdoba), se comprobó que llevaba un trozo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 11 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 1.553

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012561 (Número de Control 614/01/002561/5) a don Joaquín García Molina, con D.N.I. 30458236, domiciliado en calle General Lázaro Cárdenas, número 11, pta. 8-bajo, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1

de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de octubre de 2001, a las 19'50 horas, al ser identificada por funcionarios de la Policía Nacional en la calle Jerez, de esta capital, se comprobó que llevaba dos papelinas de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 11 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 1.554

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012573 (Número de Control 614/01/002573/1) a don Antonio Gutiérrez Ruiz, con D.N.I. 30515439, domiciliado en calle Carretera de Castro, número 237, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de octubre de 2001, a las 1'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 8'000 de la carretera CO-255, término municipal de La Rambla (Córdoba), se comprobó que llevaba en el salpicadero del vehículo marca Nissan, modelo Trade, matrícula CO-3261-U, varios trozos de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 11 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 1.555

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012783 (Número de Control 614/01/002783/1) a don Rafael Ángel Postigo Castro, con D.N.I. 50604132, domiciliado en calle Bda. Cerro Crespo, número 27-1.º D, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de noviembre de 2001, a las 1'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el cruce de carreteras 386 con CC-3312, término municipal de La Rambla (Córdoba), cuando viajaba en el vehículo marca Renault Megane, matrícula 1734BJZ, se comprobó que llevaba en un monedero un cigarro de marihuana y una bolsita conteniendo la misma sustancia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 11 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 1.556

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 307,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012947 (Número de Control 614/01/002947/5) a don Zouhar Khaddouej, con D.N.I. X03952979S, domiciliado en Ctra. Madrid, número 10-2.º, de Alcolea (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, por los siguientes hechos:

El día 1 de octubre de 2001, al ser identificado por funcionarios de la Policía en la localidad de Alcolea (Córdoba), se comprobó que se encontraba en situación de estancia irregular al haber sobrepasado el plazo legal desde su entrada en España desde mayo de 2000, sin haber obtenido prórroga de estancia ni permiso de residencia que legalice su situación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 11 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 1.557

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 307,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012950 (Número de Control 614/01/002950/5) a doña Yamila El Yajouri, con D.N.I. X03952881D, domiciliada en calle Carretera de Madrid, número 10-2.º, de Alcolea (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, por los siguientes hechos:

El día 1 de octubre de 2001, al ser identificada por funcionarios de la Policía en la localidad de Alcolea (Córdoba), se comprobó que se encontraba en situación de estancia irregular, al haber sobrepasado el plazo legal desde su entrada en España hace un año, sin haber obtenido prórroga de estancia ni permiso de residencia que legalice su situación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer

Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 11 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 1.664

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 90,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012082 (Número de Control 614/01/002082/4) a don Feliciano García Perea, con D.N.I. 2184559, domiciliado en calle Córdoba, número 40, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de agosto de 2001, a las 22'00 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Local en la terraza del Bar Carlos, sito en la calle Real, número 1, cerrada al tráfico, se comprobó que conducía el vehículo Volkswagen, matrícula 5822BHT, parándose en el citado bar, esperando que se levantaran los ocupantes y retiraran mesas y sillas y ante la advertencia del Agente de que no se podía pasar, con gestos y palabras malsonantes y en presencia de numerosas personas estacionó el vehículo, encendiendo las luces de carretera que molestaban a los clientes teniendo éstos que levantarse y marcharse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 14 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 1.665

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012100 (Número de Control 614/01/002100/2) a don Alfonso Moya Plantón, con D.N.I. 30549391, domiciliado en calle Ronda Sur, bloque 3.º, 4, de Bujalance (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de septiembre de 2001, a las 23'00 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía en la calle San Isidro, se comprobó que llevaba un trozo de hachís con un peso de 0'214 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante

ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 14 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 1.666

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012285 (Número de Control 614/01/002285/7) a don Rafael Godoy Luque, con D.N.I. 80137886, domiciliado en Bloque 18 de Julio, número 5, de Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de agosto de 2001, a las 23'35 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 7'999 de la carretera CP-191, término municipal de Fuente Carreteros (Córdoba), se comprobó que llevaba en la cartera que portaba en el bolsillo del pantalón que vestía, un trozo de hachís con un peso de 4'68 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 14 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 1.667

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012380 (Número de Control 614/01/002380/1) a don Jesús David Domínguez Martín, con D.N.I. 79020416, domiciliado en calle Navarra, portón 3, bajo 3, de Fuengirola (Málaga), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de septiembre de 2001, a las 23'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 16'000 de la carretera A-433, término municipal de Posadas (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior del bolsillo del pantalón que vestía, un trozo de hachís con un peso aproximado de 2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 14 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 1.668

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012403 (Número de Control 614/01/002403/9) a doña Elena Pino Ortega, con D.N.I. 22649110, domiciliada en calle Alhama, número 9-bajo-dcha., de Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de octubre de 2001, a las 1'00 horas, al ser identificada por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en la mano una paquetera de heroína con un peso aproximado de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 14 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 1.669

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012450 (Número de Control 614/01/002450/7) a don Fco. Javier Delgado Cortés, con D.N.I. 74890676, domiciliado en calle La Plaza, número 3, de Cartama (Málaga), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de mayo de 2001, a las 23'45 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía cuando viajaba en el Tren Hotel Málaga-Barcelona, y a la altura de Montilla (Córdoba), se comprobó que llevaba un trozo de hachís con un peso aproximado de 2'4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 14 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 1.670

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Go-

bierno en expediente número 20012519 (Número de Control 614/01/002519/6) a don Juan Cerezo Rivas, con D.N.I. 80136874, domiciliado en calle Huertas Nuevas, s/n., de Jauja, Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de octubre de 2001, a las 5'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que en el interior del bolsillo del pantalón, llevaba un trozo de papel de plata impregnado de una gota de heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 14 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 1.671

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012567 (Número de Control 614/01/002567/6) a don Miguel Povedano Hurtado, con D.N.I. 34022464, domiciliado en calle Membrilla, número 48, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de octubre de 2001, a las 11'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Cuesta El Molino, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en la cartera de mano, dos pastillas de Metadona, no acreditando encontrarse bajo tratamiento médico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 14 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 1.672

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20012575 (Número de Control 614/01/002575/5) a don Miguel Povedano Hurtado, con D.N.I. 30022464, domiciliado en calle Membrilla, número 48, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de octubre de 2001, a las 13'50 horas, al ser identifica-

do por la fuerza denunciante en la Barriada Cerro Crespo, de la localidad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), se comprobó que llevaba escondido en el forro de la manga de la chaqueta que vestía, un trozo de papel de plata impregnado con una mezcla de heroína-cocaína, manifestando que era para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 14 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SECRETARÍA DE ESTADO DE AGUAS Y COSTAS
Dirección General de Obras Hidráulicas y
Calidad de las Aguas
SEVILLA**

Núm. 2.300

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
CLAVE: CO-1931**

Título: Proyecto de adecuación ambiental y protección de taludes del Canal de Bembézar. T.M. Hornachuelos y Peñafior (Córdoba-Sevilla).

Términos municipales afectados: Hornachuelos y Peñafior.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 1 de marzo de 2002, se autoriza la incoación del expediente de Información Pública del proyecto de referencia.

Las actuaciones se definen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

El objeto principal de este proyecto es conseguir la estabilización de los taludes y la integración ambiental y paisajística de las márgenes del Canal del Bembézar.

Entre las obras proyectadas se relacionan una serie de actuaciones cuyo fin es la corrección y reparación de los problemas de erosión detectados en los taludes del canal y el aporte de material al propio canal.

— Estabilización de taludes afectados por diversos procesos erosivos mediante la implantación de cubierta vegetal, eligiéndose especies de arbustos y matorral principalmente.

— Estabilización de taludes mediante escollera. Dichos taludes se localizan en los sectores VI y VII con longitudes de 236 y 90 metros respectivamente.

— Actuación en el Arroyo Mahoma, consistente en la excavación de un cauce de sección trapezoidal de 10 metros de anchura en la base y 1 metro de profundidad, en una longitud de 71 metros.

— Construcción de terraplenes y un sistema de desagüe en las márgenes del canal, para eliminar los aportes de sólidos arrastrados por las aguas pluviales.

— Riegos de mantenimiento para garantizar el éxito de las plantaciones.

DISPONIBILIDAD DE TERRENOS.

Las obras proyectadas se realizan en terrenos propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

SERVICIOS AFECTADOS

No existen servicios afectados por la realización de las obras descritas en este proyecto.

EVALUACIÓN AMBIENTAL

Estimamos que esta actuación, según establece la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, está sometida al procedimiento de Informe Ambiental.

FINANCIACIÓN

En el año 2001 se ha puesto en marcha un Plan de Restauración Hidrológica y de protección de cauces a ejecutar, hasta el próximo año 2008, por los presupuestos de la propia Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con financiación de fondos FEDER.

En dicho plan de actuaciones se han incluido las obras que se prevén en este proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Sevilla y Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 4/99, de Modificación de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de los medios permitidos por el Artículo 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento del municipio citado o bien, ante la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II - Sevilla), donde estará expuesto el proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo

El proyecto estará expuesto en:

— Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España Sector II. Sevilla (Gabinete Técnico).

— Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Oficinas de Córdoba.

— Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

— Ayuntamiento de Peñafior (Sevilla).

Sevilla, 1 de marzo de 2002.— El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
MURCIA
Núm. 10.659**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999, de modificación de la citada Ley ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a la empresa/trabajador que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

En caso de tratarse de empresa, se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Ortega y Gasset, sin número, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja del trabajador en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de junio de 1999).

Número Identif.: 3010218765.

Nombre: Heredia Cortés, Miguel; R.D. Ferrocarril 1 (C.P. 14640).

Localidad: Villa del Río.

Período: 05/99 a 12/99.

Importe: 104.512 pesetas.

El Director Provincial: P.D. de firma (Artículo 16 de la Ley 30/92)
El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 162**

**Resolución de Reclamación previa sobre
percepción indebida de prestaciones**

Examinado su expediente relativo al motivo arriba indicado y en atención a los siguientes:

Hechos

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- Con fecha 31 de marzo de 2000 se le notificó la resolución de esta Dirección Provincial declarando la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por la cuantía, período y motivo que en la misma se indican, concediéndole el plazo de 30 días para interponer reclamación previa a la demanda ante la vía jurisdiccional social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86, de 11 de abril).

3.- Con fecha 7 de abril de 2000 interpuesto por Miguel López Pedraza, domiciliado en calle La Ladera, 6-32, 14007-Córdoba, reclamación previa alegando todo aquello que convenía a su derecho.

Fundamentos de Derecho

1.- El INEM es competente para dictar resolución sobre esta materia, según el artículo 233 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado", número 154, de 29 de junio de 1994) según la nueva redacción dada por el artículo 79 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ("Boletín Oficial del Estado", número 315, de 31 de diciembre).

2.- Las alegaciones contenidas en el escrito de reclamación han de ser favorablemente acogidas.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve

Estimar la Reclamación Previa en los términos contenidos en la misma.

Se advierte que contra la presente resolución cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de esta resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86, de 11 de abril).

Córdoba, a 30 de octubre de 2001.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.812

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-241/2001

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por el Guarda Jurado, de los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-11.090, el día 18 de agosto de 2001.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículos 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Francisco Aguilar Ruiz, domiciliado en Jardines, 11, 14600-Montoro (Córdoba), con Documento Nacional de Identidad número 30.430.528, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/

2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 28 de diciembre de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.813

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-316/2001

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de Córdoba, de los siguientes hechos: Cazar en el Coto-10.401 "Peralta" del término municipal de Córdoba, con 2 perros, sin permiso del titular el día 28 de octubre de 2001.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículos 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 30,05 euros y 12,02 euros por el comiso de los 2 perros.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Rafael Molina Muñoz, domiciliado en Avenida Luis Cañete, 9-2.º-3, 14011-Córdoba, con Documento Nacional de Identidad número 30.524.036, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1984, de 12 de junio, de creación de la Agencia de Medio Ambiente y Decretos 148/1994, de 2 de agosto y 156/1994, de 10 de agosto.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 16 de enero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.814

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-321/2001

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de Santaella, de los siguientes hechos: Cazar con 3 perros galgos, en el Coto CO-11.688 "Las Cabezuelas" del término municipal de Santaella, el día 13 de octubre de 2001 sin autorización del titular.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículos 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 30,05 euros y 18,03 euros por el comiso de los 3 perros.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Diego Heredia Heredia, domiciliado en Barriada Poeta Juan Rejano, 48 bajo-izquierda, 14013-Córdoba, con Documento Nacional de Identidad número 30.791.197, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1984, de 12 de junio, de creación de la Agencia de Medio Ambiente y Decretos 148/1994, de 2 de agosto y 156/1994, de 10 de agosto.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 16 de enero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.815

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-331/2001

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de La Victoria, de los siguientes hechos: Cazar en el Coto CO-10.583, del término municipal de La Rambla, el día 21 de octubre de 2001, con un perro galgo, careciendo de la autorización del titular.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículos 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 30,05 euros y 6,01 euros por el comiso de un perro.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Rafael Flores Budías, domiciliado en Sanchillanejo, 35, 14610-Alcolea (Córdoba), con Documento Nacional de Identidad número 30.821.958, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1984, de 12 de junio, de creación de la Agencia de Medio Ambiente y Decretos 148/1994, de 2 de agosto y 156/1994, de 10 de agosto.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 16 de enero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.816

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-332/2001

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de La Victoria, de los siguientes hechos: Cazar en el Coto CO-10.583, en el término municipal de La Rambla, el día 20 de octubre de 2001, con un perro, careciendo de la autorización del titular.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción admi-

nistrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículos 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 30,05 euros y 6,01 euros por el comiso de un perro.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Juan Belmonte Budía, domiciliado en Sargento León, 10, 14610-Alcolea (Córdoba), con Documento Nacional de Identidad número 30.943.209, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1984, de 12 de junio, de creación de la Agencia de Medio Ambiente y Decretos 148/1994, de 2 de agosto y 156/1994, de 10 de agosto.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 16 de enero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.817**

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-350/2001

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de La Victoria, de los siguientes hechos: Cazar con un perro galgo, en el Coto CO-11.694 "Finca Barrionuevo", del término municipal de Santaella, el día 17 de octubre de 2001, careciendo de la autorización del titular.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículos 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 30,05 euros y 6,01 euros.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Antonio Hernández Losada, domiciliado en 19 de Abril, 3-puerta 7, 14000-Córdoba, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1984, de 12 de junio, de creación de la Agencia de Medio Ambiente y Decretos 148/1994, de 2 de agosto y 156/1994, de 10 de agosto.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 18 de enero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.818**

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-376/2001

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de La Victoria, de los siguientes hechos: Cazar en el Coto CO-10.197 "La Orden", del término municipal de Córdoba, el día 24 de octubre de 2001, con un perro galgo, careciendo de la autorización del titular.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículos 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 30,05 euros y 6,01 euros por el comiso de un perro.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Juan Torres García, domiciliado en Barriada Las Palmeras, 10-1, 14005-Córdoba, con Documento Nacional de Identidad número 05.605.185, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1984, de 12 de junio, de creación de la Agencia de Medio Ambiente y Decretos 148/1994, de 2 de agosto y 156/1994, de 10 de agosto.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto,

con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 24 de enero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.819

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-377/2001

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de La Victoria, de los siguientes hechos: Cazar en el Coto CO-10.847 "Los Pradillos", del término municipal de Córdoba, el día 24 de octubre de 2001, con un perro galgo, careciendo de la autorización del titular.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículos 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 30,05 euros y 6,01 euros por el comiso de un perro.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Juan Torres García, domiciliado en Barriada Las Palmeras, 10-1, 14005-Córdoba, con Documento Nacional de Identidad número 05.606.185, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1984, de 12 de junio, de creación de la Agencia de Medio Ambiente y Decretos 148/1994, de 2 de agosto y 156/1994, de 10 de agosto.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el

Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 24 de enero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.820

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-397/2001

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de La Victoria, de los siguientes hechos: Cazar en el Coto CO-10.847 "Los Pradillos" del término municipal de Córdoba, el día 24 de octubre de 2001, con un perro galgo, careciendo de la autorización del titular.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículos 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 30,05 euros y 6,01 euros por el comiso de un perro.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don José Campos Cortés, domiciliado en Almanzor, 16, 14003-Córdoba, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1984, de 12 de junio, de creación de la Agencia de Medio Ambiente y Decretos 148/1994, de 2 de agosto y 156/1994, de 10 de agosto.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 25 de enero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.821

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-434/2001

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de La Victoria, de

los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.583, con dos perros, el día 2 de diciembre de 2001.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículos 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 30,05 euros y 12,02 euros en sustitución del comiso de dos perros.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Manuel Sánchez Madrid, domiciliado en Torremolinos, 35, 14013-Córdoba, con Documento Nacional de Identidad número 30.454.331, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 30 de enero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 1.823

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-425/2001

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por el Guarda Jurado, de los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.524, con dos perros, el día 4 de noviembre de 2001.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículos 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 30,05 euros, así como 12,02 euros, en sustitución del comiso de dos perros.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don José Piernagorda Pérez, domiciliado en Capitán Montes, 1, 14850-Baena (Córdoba), con Documento Nacional de Identidad número 75.671.854-Z, nombrando como Instruc-

tor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 30 de enero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 1.824

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-437/2001

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de La Victoria, de los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.118, denominado "Fuente-San", del término municipal de La Rambla, el día 28 de octubre de 2001, con un perro, habiendo capturado una liebre.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículos 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 30,05 euros, una indemnización 60,11 euros, por la liebre capturada, así como 6,01 euros, en sustitución del comiso de un perro.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don José María Bermúdez Prados, domiciliado en Priego, 53, 14800-Priego de Córdoba (Córdoba), con Documento Nacional de Identidad número 52.362.518-M, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 28 de enero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.825

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-414/2001

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de Córdoba, de los siguientes hechos: Entrar en el Coto CO-10.546 "El Baldío" del término municipal de Almodóvar del Río, llevando armas en terreno cinegético especial señalizado, sin permiso, el día 22 de octubre de 2001.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Menos Grave, a la normativa en materia de Caza, artículos 48,2,30 Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 21,04 euros.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Francisco Navarro Aguilar, domiciliado en Plaza Severo Ochoa, 1,14700-Palma del Río (Córdoba), con Documento Nacional de Identidad número 30.549.311, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1984, de 12 de junio, de creación de la Agencia de Medio Ambiente y Decretos 148/1994, de 2 de agosto y 156/1994, de 10 de agosto.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo

el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 21 de enero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.254

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 1/2002 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Romero y Sierra, S.L. con domicilio social en C/ Fausto García Tena, 51 en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial Las Quenadas, 94-C en Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a 18 naves industriales.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 kv. de 40 metros de longitud y un centro de transformación de 250 kva.
- e) Presupuesto: 8.414,17 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 13 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.938

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rafaela Santiago Castro, tramitada en el expediente administrativo número 1.357/2001, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 2 de noviembre de 2001.

* Resolución: Denegado: Superar tope económico.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/ Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.939

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Cristina Calzado Martínez, tramitada en el expediente administrativo número 1.322/2001, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 12 de diciembre de 2001.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.940

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Isabel Expósito López, tramitada en el expediente administrativo número 135/2001, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 16 de mayo de 2001.

* Resolución: Extintiva.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.941

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos

Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Isabel Expósito López, tramitada en el expediente administrativo número 135/2001, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 2 de mayo de 2001.

* Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.942

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Antonio Curiel Romero, tramitada en el expediente administrativo número 1.321/2001, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2001.

* Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.951

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Francisca Fernández Carmona, tramitada en el expediente administrativo número 628/2001, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 12 de diciembre de 2001.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.952

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Ignacio Jiménez Marín, tramitada en el expediente administrativo número 707/2001, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de noviembre de 2001.

* Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.953

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Dolores Reyes Cortés, tramitada en el expediente administrativo número 1.009/2001, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 15 de enero de 2002.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento

de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.954

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María José Castellanos García, tramitada en el expediente administrativo número 1.479/2001, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 26 de enero de 2002.

* Resolución: Denegado: No llevar un año en Andalucía.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.955

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Teodora Romero Gómez, tramitada en el expediente administrativo número 1.710/2001, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 26 de enero de 2002.

* Resolución: Denegado: Superar tope económico.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

| | | | |
|-----------|------------------------------|--------------------|-------------|
| 25577652 | GARCIA LEON JUAN | LIQUIDACION | GESTION |
| B14489413 | GOLD COLLECTION SL | VIES 349 2001 | GESTION |
| B14489413 | GOLD COLLECTION SL | REQ.INCOMP.349 | GESTION |
| 30468661 | GUILLEN LUQUE MARIA CARMEN | PROPLI.Q.390 2000 | GESTION |
| B14234801 | HNOS.PEÑUELAS ORTIZ SL | LIQUIDACION | GESTION |
| B14475545 | IMPORT ACUSTICA SL | LIQUIDACION | GESTION |
| 29916154 | LOPEZ LIETOR JUAN | PROPLI.Q.IRPF 2000 | GESTION |
| 29965665 | LLAMAS TEJEDERA RAFAEL | PROP.LIQ.IRPF 1998 | GESTION |
| 44355308 | MORENO MORENO FCO.JAVIER | RESOL.APLAZAMIENTO | RECAUDACION |
| 29883722 | MOYA RUIZ LUIS | LIQUIDACION | GESTION |
| B14411193 | NEUMATICOS MEZQUITA SL | REQ.INTEGRAL | GESTION |
| 30043968 | RAMIREZ RUIZ FRANCISCA | PROPLI.Q.IRPF 2000 | GESTION |
| B14553863 | RECIPAL CORDOBA SL | EXP.SANCIONADOR | GESTION |
| 30046451 | REYES GONZALEZ MANUEL | REQ.IRPF 2000 | GESTION |
| 30833135 | REYES HINOJOSA JOSE | LIQUIDACION | GESTION |
| 30536596 | RIO FUENTES GABRIEL DEL | LIQUIDACION | GESTION |
| B14480727 | SEFOSUR SL | REQ.INTEGRAL | GESTION |
| B14419600 | SUM.INFORMATICOS CORDOBA | REQ.INTEGRAL | GESTION |
| B14397780 | TALLERES Y REPUESTOS LAS QUE | REQ.INTEGRAL | GESTION |
| 30469395 | TORREGROSA PEREZ JUAN ISI | REQ.IRPF 2000 | GESTION |

ANEXO II SEGÚN Nº DE LA UNIDAD, LUGAR DE COMPARECENCIA
14601 A.E.A.T. ADMÓN. DE CORDOBA ESTE AV. DE LAS OLLERIAS 48 14001 CORDOBA

Córdoba, 15 de febrero de 2002.— El Administrador, Vicente Calderón Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Licencias
Disciplina Urbanística

Núm. 1.916
A N U N C I O

Relación de los expedientes iniciados en la Unidad de Disciplina Urbanística del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse, y son los siguientes:

Asunto: Suspensión, Trámite Audiencia e Iniciación Sancionador.
Expediente número: 34/01.

Localización: Calle Ingeniero Alfonso Churruga, número 6.
Responsable: Don Martín Zamora Trenado.

Hechos: Construcción vivienda de 2 plantas de unos 80 metros cuadrados cada una remontando sobre una planta baja existente.
Cuantía: 1.164.240 pesetas (6.997 euros).

Asunto: Suspensión, Trámite Audiencia e Iniciación Sancionador.
Expediente número: 23/01.

Localización: Urbanización El Cruce, carretera de Trassierra.
Responsable: Don Francisco Hache Hernández.

Hechos: Construcción de vivienda unifamiliar de 2 plantas de unos 70 metros cuadrados.

Cuantía: 945.945 pesetas (5.685 euros).

Asunto: Suspensión, Trámite Audiencia e Iniciación Sancionador.
Expediente número: 26/01.

Localización: Carretera de Trassierra, kilómetro 10, Urbanización El Cruce.

Responsable: Don Antonio Rivero Míguez.

Hechos: Construcción de vivienda de 2 plantas de unos 90 metros cuadrados.

Cuantía: 608.107 pesetas (3.654 euros).

Asunto: Plazo de 2 meses para legalizar.
Expediente número: REG. 124.

Localización: Calle Guadamicro Juan Carrillo, 4.

Responsable: Don Rafael Cañete García.

Hechos: Reforma de la planta baja de edificio y construcción de una nueva sobre la misma.

Asunto: Resolución sancionador.

Expediente número: 15/01.

Localización: Urbanización El Sol, parcela 92.

Responsable: Don Enrique Suárez Tena.

Hechos: Construcción de segunda planta sobre la existente de unos 120 metros cuadrados.

Cuantía: 769.260 pesetas (4.623 euros).

Asunto: Resolución sancionador.

Expediente número: 53/01.

Localización: Parcelación El Sol, parcela 92.

Responsable: Don Enrique Suárez Tena.

Hechos: Construcción de casa de unos 100 metros cuadrados con porche de unos 20 metros cuadrados.

Cuantía: 677.985 pesetas (4.074 euros).

Asunto: Resolución sancionador.

Expediente número: 21/01.

Localización: Parcelación Peñatejada, calle Pepe El Gordo, número 2.

Responsable: Don Rafael Plata Aguilar.

Hechos: Construcción vivienda de unos 235 metros cuadrados incluido porche.

Cuantía: 1.587.895 pesetas (9.543 euros).

Asunto: Suspensión, Trámite Audiencia e Iniciación Sancionador.

Expediente número: 38/01.

Localización: Urbanización El Sol, calle El Cielo, parcela 110.

Responsable: Doña Carmen Ocaña Jiménez.

Hechos: Ampliación de vivienda en planta baja de unos 60 metros cuadrados de los que unos 20 metros cuadrados son de porche.

Cuantía: 480.787 pesetas (2.889 euros).

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de febrero de 2002.— El Gerente, Pedro García del Barrio.

Área de Economía y Hacienda
Departamento de Recaudación

Núm. 2.225
A N U N C I O

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.5 y 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/. Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efec-

tos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| DNI / CIF | CONTRIBUYENTE | REFERENCIA | IMPORTE |
|-------------|--------------------------------------------|---------------|----------|
| EXACCION IE | IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS | AÑO 1999 | |
| CA79492286 | INSERLAB 95 S A | RIE990013911U | 1.231,75 |
| CA79492286 | INSERLAB 95 S A | RIE990013912W | 1.229,58 |
| EXACCION IP | IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS | AÑO 1997 | |
| N30753312N | ARROYO DEL MORAL ANTONINO | IIP 9000717T | 2618,68 |
| EXACCION IU | IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA | AÑO 1998 | |
| N30448029P | GARRIDO NAVARRETE RAFAEL | IIU 33649U | 98,69 |
| EXACCION IU | IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA | AÑO 1999 | |
| X000798910 | RODRIGUEZ BRAVO MANUEL | IIU 10037757A | 241,91 |
| EXACCION IU | IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA | AÑO 2000 | |
| N30498732L | HERNANDEZ TEJERO INMACULADA | IIU 10037512J | 371,56 |
| N30526254X | LOPEZ SANCHO AMADOR | IIU 10038816B | 382,55 |
| N30526254X | LOPEZ SANCHO AMADOR | IIU 10038825L | 49,72 |
| N30450272C | QUERO MOYANO JOAQUIN | IIU 10037661W | 159,90 |
| N30401366N | VICTORI VARGAS MARIA NATIVIDAD | IIU 19000117W | 1990,26 |
| EXACCION IU | IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA | AÑO 2001 | |
| CG41657966 | GENESIAN | RIU 10121295J | 1.537,33 |
| EXACCION IV | IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA | AÑO 2001 | |
| N29845418C | ORTEGA ESTABLE MANUEL | IIV 18001028F | 43,34 |
| N30485370C | SEPLVEDA ROJAS MANUEL | RIV 10000831W | 31,04 |
| EXACCION MO | MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS | AÑO 2000 | |
| CB14438378 | ARENAS DEL GUADALQUIVIR SL | IMO 18000369J | 360,61 |
| D025900759 | CORTES MORENOS ANTONIA | IMO 8000458Q | 72,13 |
| EXACCION MT | MULTAS DE TRAFICO | AÑO 1998 | |
| D044367932 | PRIETO ORTEGA RAFAEL | IMT998001830C | 54,10 |
| EXACCION MT | MULTAS DE TRAFICO | AÑO 2000 | |
| N30961111Y | GUILES CMNO JOSE | IMT 360065E | 108,18 |
| D044373572 | RECIO VIÑAS DAVID | IMT 360101T | 108,18 |
| N30834871J | RODRIGUEZ REAL EVA MARIA | IMT 360099R | 108,18 |
| EXACCION MT | MULTAS DE TRAFICO | AÑO 2001 | |
| N44359627X | ALMENA DEL REY TOMAS | IMT 10310027F | 72,12 |
| N45737957L | DONAIRE GUILLLEN JUAN PEDRO | IMT 10300031Q | 108,18 |
| N45737957L | DONAIRE GUILLLEN JUAN PEDRO | IMT 10310081P | 108,18 |
| D045739443 | PEREZ ESLAVA CRISTINA | IMT 10310066Y | 108,18 |
| D045739443 | PEREZ ESLAVA CRISTINA | IMT 10310068A | 108,18 |
| N44368884K | PERICET ADME ANTONIO | IMT 10310089Y | 108,18 |
| N30406616H | REYES LOPEZ RAFAEL | IMT 10300027L | 108,18 |
| N30943227Q | SALCEDO RAMIREZ INMACULADA | IMT 10310010M | 108,18 |
| EXACCION TC | TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA | AÑO 1998 | |
| N30790749M | BLANCA MARIA MARQUEZ PEÑA | ITC 20594D | 28,86 |
| EXACCION TC | TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA | AÑO 1999 | |
| N29967870C | ANTONIO RAMIREZ ARROYO | ITC 10010422M | 36,48 |
| N37794766Q | GERMAN MONTES MONTES | ITC 10010214L | 28,86 |
| N29827314V | JOSEFA MUÑOZ SOLIS | ITC 10010790M | 17,89 |
| N30405269M | JOSEFA PEREZ PEREZ | ITC 10011228N | 14,38 |
| N44362619N | JUAN GONZALEZ PAVON | ITC 10010988C | 17,89 |
| N30435069C | JUAN MANUEL URBANO BENAVENTE | ITC 10010456Z | 10,15 |
| N30046604W | JUAN MIGUEL DIAZ CAMACHO | ITC 10010453W | 43,14 |
| N30430621B | MANUEL GARCIA LEON | ITC 10010718J | 86,57 |
| N29965679Z | MARIA JOSEFA NAVARRO REDONDO | ITC 10010745N | 148,43 |
| N30500181L | PEDRO YUSTE REDONDO | ITC 10010123M | 86,57 |
| N29825630N | PILAR HOLAADO PERALS | ITC 10011037F | 20,63 |
| N30512202B | RAFAEL LUQUE BERRAL | ITC 10010210G | 111,32 |
| N44369391E | RAFAELA VAZQUEZ ANAYA | ITC 10010703S | 24,32 |
| CB14508345 | SUPERMERCADOALGADAMUZ S L | ITC 10010094F | 165,30 |
| EXACCION TC | TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA | AÑO 2000 | |
| N30420425G | CARMONA GARCIA BERNABE ANTONIO | ITC 10031239P | 40,03 |
| D030721902 | ESPEJO JIMENEZ SALVADOR | ITC 10031111A | 40,03 |
| N29976989P | MERINA LOPEZ ANA MARIA | ITC 10030792D | 40,03 |
| N30073103M | NAVAJAS RODRIGUEZ FRANCISCO | ITC 10030667S | 40,03 |
| N29817191Z | TAPIA MELLADO FRANCISCO | ITC 10030522K | 40,03 |

Córdoba, a 8 de marzo de 2002.— La Jefa del Departamento de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

Área de Economía y Hacienda Departamento de Recaudación

Núm. 2.226

ANUNCIO

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/. Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| DNI / CIF | CONTRIBUYENTE | REFERENCIA | IMPORTE |
|-------------|--------------------------------------------|---------------|---------|
| EXACCION IP | IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS | AÑO 1998 | |
| CB14233480 | CLAUMAR SL | IIP 19000378Q | 937,92 |
| EXACCION IU | IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA | AÑO 2000 | |
| N29805278S | AGUILAR DE ALBA JUAN CARLOS | IIU 10039114A | 6277,30 |
| N26344555X | BERLANGA EXPOSITO JOSE | IIU 10038099X | 1675,01 |
| EXACCION IU | IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA | AÑO 2001 | |
| N30493402W | MONTES BENITEZ M ANGELES Y ENRIQUE | IIU 10038323Q | 1183,68 |
| EXACCION IV | IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA | AÑO 2001 | |
| N44367421F | CALDERON REYES AMALIA | IIV 10510059Y | 14,56 |
| EXACCION LA | LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS | AÑO 2001 | |
| N30494266S | REDONDO MUÑOZ ISABEL ROSARIO | ILA 18000182E | 601,01 |
| N30524186N | SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION | ILA 19000544E | 1210,74 |
| EXACCION MO | MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS | AÑO 2001 | |

| | | | |
|-------------|--------------------------------------------|---------------|---------|
| N21505040V | CORTES CASTRO ANTON | IMO 18000854L | 150,25 |
| EXACCION SU | MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS | AÑO 2000 | |
| N44354822N | CASTILLERO PEDRAZA GONZALO JESUS | ISU 18000137S | 6667,81 |
| EXACCION TC | TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA | AÑO 2000 | |
| D030490941 | SANTIAGO SANCHEZ CARMEN MARIA | ITC 10030428H | 34,14 |

Córdoba, a 8 de marzo de 2002.— La Jefa del Departamento de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

MONTILLA Núm. 2.129

Por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 31 de enero de 2.002 se ha adoptado la siguiente resolución: Aprobación Definitivamente de la Modificación de Revisión II de Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa a la ordenación del borde Oeste y Valle del Arroyo de la Fuente del Cuadrado (UA-8 y 25 a 30, PP-R.1, 2 y 3 y Parques de la Rejoja y Mirador de El Parador), municipio de Montilla., cuyo articulado de las Normas es el siguiente:

DOCUMENTO MODIFICADO

-Fichas que se incorporan modificando o incrementando las determinaciones del artículo 95º. Objetivos y Directrices de las "Unidades de actuación".

UA-8: "Calle Hermanos Bautista Morales".

La definición de esta Unidad de Ejecución pretendía la colmatación del vacío urbano resultante entre el suelo urbano consolidado y el trazado de Ronda contemplado en las Normas Subsidiarias. Se trata, por tanto, de una redefinición de la misma para adaptarla al trazado definitivo contenido en el documento "Estudio Informativo de la Ronda Norte de Montilla".

Objetivos: Ordenación del vacío urbano adyacente a la Ronda perimetral.

Suelos afectados: Los suelos afectados se describen en la documentación gráfica y corresponden a las traseras de la calle Altillos hasta la Ronda, incluyendo a esta entre las calles Córdoba y Aguas.

| | |
|------------------------------|-------------------------|
| Superficie delimitada: | 46.200 m ² . |
| Superficie edificable techo: | 40.400 m ² . |
| Potencial de viviendas: | 346 ud. |
| Superficie áreas libres: | 4.600 m ² . |
| Superficie equipamiento: | 0m ² . |
| Superficie viario: | 24.400 m ² . |

Clasificación del suelo: Suelo Urbano.

Calificación del suelo: Extensión del Casco Histórico.

Instrumento de planeamiento: Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

Sistema de actuación: Compensación.

UA-25: "Ronda entre calles Córdoba y Santa Brígida".

La definición de esta Unidad de Ejecución se realizó recientemente sobre la base del trazado de Ronda contemplado en las Normas Subsidiarias. Se trata, por tanto, de una redefinición de la misma para adaptarla al trazado definitivo contenido en el documento "Anteproyecto de Ronda Norte de Montilla (tramo bajo el Castillo) y espacios libres anexos".

Objetivos: Obtención de los suelos necesarios y ejecución del tramo de Ronda Norte entre calles Córdoba y Santa Brígida, así como restitución del actual camino como peatonal.

El nuevo trazado del tramo noreste de la Ronda supone cambio de clasificación de parte de los suelos implicados, al diferir del contenido en NNSS.

Suelos afectados: Los suelos afectados se describen en la documentación gráfica y responden al trazado de la Ronda y del Camino del Artillo en la zona bajo el Castillo.

| | |
|------------------------------|------------------------|
| Superficie delimitada: | 7.470 m ² . |
| Superficie edificable techo: | 0m ² . |
| Potencial de viviendas: | 0 ud. |
| Superficie áreas libres: | 0m ² . |
| Superficie equipamiento: | 0m ² . |
| Superficie viario: | 7.470 m ² . |

Clasificación del suelo: Suelo Urbano.

Calificación del suelo: Extensión del Casco Histórico-Viario.

Instrumento de planeamiento: Proyecto de Urbanización.

Sistema de actuación: Expropiación.

UA-26: "Calles Aguas y Manantiales".

El trazado de ronda prevé en este punto la construcción de un puente para salvar la vaguada existente, lo que requiere un tratamiento adecuado de su entorno que evite la presentación de traseras a la misma.

Objetivos: Obtención y urbanización de los suelos necesarios para la construcción del puente sobre la vaguada y dotación de áreas libres en la misma, así como la ordenación del área en contacto con la vaguada.

Suelos afectados: Los suelos afectados se describen en la documentación gráfica y quedan delimitados entre las calles Aguas y Manantiales.

| | |
|------------------------------|-------------------------|
| Superficie delimitada: | 10.000 m ² . |
| Superficie edificable techo: | 5.985 m ² . |
| Potencial de viviendas: | 51 ud. |
| Superficie áreas libres: | 3.135 m ² . |
| Superficie equipamiento: | 0 m ² . |
| Superficie viario: | 3.540 m ² . |

(Ronda: 2.680; Interior: 860)

Clasificación del suelo: Suelo Urbano.

Calificación del suelo: Extensión del Casco Histórico.

Instrumento de planeamiento: Estudio de Detalle y Proyecto de urbanización.

Sistema de actuación: Cooperación.

Otras determinaciones: La ejecución material del tramo de Ronda incluido será asumida por la administración urbanística, en compensación del limitado aprovechamiento urbanístico asignado a esta unidad de actuación.

UA-27: "Accesos desde Santa Brígida a Ronda norte y Parque de la Rejoja".

La integración en la trama urbana de la Ronda y el Parque requieren la apertura espacial de la Plaza de Santa Brígida hacia ellos, eliminando la edificación existente en el extremo de la calle Julio César.

Objetivos: Obtención y urbanización de los suelos necesarios para garantizar la conexión de los sistemas viario y de espacios libres, constituidos por la Ronda Norte y el Parque de la Rejoja respectivamente, con la plaza de Santa Brígida.

Suelos afectados: Los suelos afectados se describen en la documentación gráfica y coinciden con las edificaciones existentes en suelo urbano entre el camino del Artillo y las edificaciones con fachada a calle Piedra Luenga

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Superficie delimitada: | 735 m ² . |
| Superficie edificable techo: | 0 m ² . |
| Potencial de viviendas: | 0 ud. |
| Superficie áreas libres: | 350 m ² . |
| Superficie equipamiento: | 0 m ² . |
| Superficie viario: | 385 m ² . |

Clasificación del suelo: Suelo Urbano.

Calificación del suelo: Extensión del Casco Histórico.

Instrumento de planeamiento: Proyecto de urbanización, en concordancia con los proyectos correspondientes a las unidades de actuación UA-25, UA-26, UA-29 y UA-30.

Sistema de actuación: Expropiación.

UA-28: "Calle Martín Duélamo".

La Implantación del parque de la Rejoja requiere la regularización de sus bordes y en especial los de contacto con el suelo urbano consolidado adyacente.

Objetivos: Formalización de fachada en las traseras de la calle Julio César, prolongando la calle Martín Duélamo hasta el camino Viejo de Córdoba por suelos actualmente clasificados como urbanos.

La presencia del parque impone el establecimiento de fachadas en su contacto con las áreas residenciales y el trazado de un viario que permita el acceso a las nuevas edificaciones y a las distintas plataformas que conforman la zona baja del mismo.

La delimitación de esta unidad supone el cambio de clasificación de parte de los suelos afectados de No Urbanizable a Urbano.

Suelos afectados: Los suelos afectados se describen en la documentación gráfica y coinciden, en general, con los comprendidos entre el parque de la Rejoja, traseras de las edificaciones con fachada a calles Julio César, El Carrascal y Piedra Luenga y el camino Viejo de Córdoba.

| | |
|------------------------------|------------------------|
| Superficie delimitada: | 4.010 m ² . |
| Superficie edificable techo: | 2.650 m ² . |
| Potencial de viviendas: | 23 ud. |
| Superficie áreas libres: | 0 m ² . |
| Superficie equipamiento: | 0 m ² . |
| Superficie viario: | 2.540 m ² . |

Clasificación del suelo: Suelo Urbano.

Calificación del suelo: Extensión del Casco Histórico.

Instrumento de planeamiento: Proyecto de Urbanización.

Sistema de actuación: Cooperación.

UA-29: "Santa Brígida-Ronda-Condesa de Feria"

El nuevo trazado de la Ronda exige que la edificación circundante adapte sus alineaciones consecuentemente.

Objetivos: Adaptación de la alineación del extremo de la manzana comprendida entre las calles Santa Brígida y Condesa de Feria a la traza de la Ronda Norte.

Para dotar al actual cruce de calles de la cualificación espacial que permita su ordenación como plaza se aumenta a tres plantas la altura de las edificaciones recayentes a la Ronda.

Además, se resolverá la urbanización del tramo final de la calle Condesa de Feria.

Suelos afectados: Los suelos afectados se describen en la documentación. Corresponden a una parcela de gran tamaño, extremo norte de la calle Condesa de Feria y a los suelos liberados entre la edificación y el nuevo trazado de Ronda.

Superficie delimitada: 2.300 m² .

Superficie edificable techo: 3.900 m² .

Potencial de viviendas: 33 ud.

Superficie áreas libres: 0 m² .

Superficie equipamiento: 0 m² .

Superficie viario: 570 m² .

Clasificación del suelo: Suelo Urbano.

Calificación del suelo: Extensión del Casco Histórico.

Instrumento de planeamiento: Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

Sistema de actuación: Cooperación.

UA-30: "Plaza de Santa Brígida"

La actual encrucijada carece de cualificación espacial, por lo que se propone su recuperación mediante la introducción de un orden geométrico fácilmente reconocible y concebido como antea-sala del parque adyacente.

Objetivos: Ordenación del espacio urbano conformado por el actual entronque viario.

El tratamiento del ámbito de la plaza debe responder a la configuración de la zona alta del parque, como prolongación del mismo.

Para obtener un adecuado acuerdo de las vías que entroncan en la plaza, se tratarán los extremos de estas.

Suelos afectados: Los suelos afectados se describen en la documentación gráfica. Corresponden al actual entronque, extremos de las calles Julio César y Santa Brígida, de las avenidas Pío XII y Marqués de la Vega de Armijo y de la Ronda Norte.

Superficie delimitada: 3.200 m² .

Superficie edificable techo: 0 m² .

Potencial de viviendas: 0 ud.

Superficie áreas libres: 0 m² .

Superficie equipamiento: 0 m² .

Superficie viario: 3.200 m² .

Clasificación del suelo: Suelo Urbano.

Calificación del suelo: Extensión de Casco Histórico-Viario.

Instrumento de planeamiento: Proyecto de Urbanización.

Sistema de actuación: Expropiación.

-Fichas que se incorporan modificando las determinaciones del Título 5. Normas de ordenación para el Suelo Apto para Urbanizar.

Sector PP-R1.

Artículo 98º. Criterios y objetivos de ordenación.

1. Delimitación. Plan parcial R-1 residencial desarrollado en el Noroeste, adyacente a la Ronda de Curtidores.

2. La ordenación detallada del plan parcial resolverá adecuadamente las conexiones con las zonas urbanas adyacentes. La ronda se establece como límite del crecimiento urbano de Montilla por el noroeste.

El contacto de las áreas residenciales con la vaguada exige un tratamiento adecuado de modo que se evite la presentación de traseras a esta.

3. Con carácter indicativo se aplicarán las ordenanzas de la zona de "Extensión del Casco Histórico".

Artículo 99º. Usos globales y niveles de intensidad.

1. El uso previsto será básicamente residencial, con tolerancia de usos industriales y almacenes compatibles con el uso residencial preferente.

2. La edificabilidad máxima asignada es de 0,75 m² techo/ m² suelo aplicada sobre la superficie total delimitada (48.950 m²).

3. La densidad máxima se fija en 75 viviendas/hectárea (367 viviendas).

4. Dotaciones: Como mínimo las establecidas en el Anexo al Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

5. Tipología de la edificación: Unifamiliar adosada, con parcela mínima de 80 m² y dos plantas de altura máxima edificada.

Artículo 100º. Iniciativa de desarrollo.

1. La iniciativa para el desarrollo urbanístico corresponde a los particulares mediante el sistema de Compensación. Transcurridos doce meses desde la aprobación definitiva del presente documento de modificación sin que se haya iniciado la tramitación, el Ayuntamiento podrá acometerlo por el sistema de Expropiación o Cooperación.

2. El plan Parcial podrá ejecutarse por polígonos, según lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento de Gestión.

Sector PP-R2.

Artículo 101º. Criterios y objetivos de ordenación.

1. Delimitación. Plan parcial R-2 residencial desarrollado en el Noroeste, a la altura del Paseo de las Mercedes.

2. La ordenación detallada del plan parcial resolverá adecuadamente las conexiones con las zonas urbanas adyacentes. La ronda se establece como límite del crecimiento urbano de Montilla por el noroeste.

El contacto de las áreas residenciales con la vaguada exige un tratamiento adecuado de modo que se evite la presentación de traseras a esta.

3. Con carácter indicativo se aplicarán las ordenanzas de la zona de "Ensanche".

Artículo 102º. Usos globales y niveles de intensidad.

1. El uso previsto será básicamente residencial, con tolerancia de usos industriales y almacenes compatibles con el uso residencial preferente.

2. La edificabilidad máxima asignada es de 0,75 m² techo/ m² suelo aplicada sobre la superficie total delimitada (58.700 m²).

3. La densidad máxima se fija en 75 viviendas/hectárea (440 viviendas).

4. Dotaciones: Como mínimo las establecidas en el Anexo al Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

5. Tipología de la edificación: Edificación entre medianeras con altura máxima de 4 plantas. La edificación recayente a la ronda no superará las tres plantas de altura.

Artículo 103º. Iniciativa de desarrollo.

Se será de aplicación el artículo 100 de las presentes ordenanzas.

Sector PP-R3.

Artículo 104º. Criterios y objetivos de ordenación.

1. Delimitación. Plan parcial R-3 residencial desarrollado en el Oeste, adyacente a la Avenida de Andalucía.

2. La ordenación detallada del plan parcial resolverá adecuadamente las conexiones con las zonas urbanas adyacentes. La ronda se establece como límite del crecimiento urbano de Montilla por el noroeste.

El contacto de las áreas residenciales con la vaguada exige un tratamiento adecuado de modo que se evite la presentación de traseras a esta.

2. Con carácter indicativo se aplicarán las ordenanzas de la zona de "Ensanche".

Artículo 105º. Usos globales y niveles de intensidad.

1. El uso previsto será básicamente residencial, con tolerancia de usos industriales y almacenes compatibles con el uso residencial preferente.

2. La edificabilidad máxima asignada es de 0,75 m² techo/ m² suelo aplicada sobre la superficie total delimitada (40.200 m²).

3. La densidad máxima se fija en 75 viviendas/hectárea (301 viviendas).

4. Dotaciones: Como mínimo las establecidas en el Anexo al Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

5. Tipología de la edificación: Edificación entre medianeras con altura máxima de 4 plantas. La edificación recayente a la ronda no superará las tres plantas de altura.

Artículo 106º. Iniciativa de desarrollo y medidas transitorias.

-Será de aplicación el artículo 100 de las presentes ordenanzas.

-Los suelos que en virtud de planeamiento desarrollado hayan adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico podrán adquirir el derecho a edificar mediante la solicitud de la preceptiva licencia municipal, sin ser requisito para ello la adaptación del planeamiento parcial a las nuevas condiciones de delimitación y trazado viario.

-Articulado que se incorpora modificando las determinaciones del Título 6. Normas de ordenación para el Suelo No Urbanizable.

CAPITULO 8. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA ZONA DE ESPECIAL PROTECCION PAISAJISTICA.

Definición.

Constituyen esta zona los suelos pertenecientes a la cabecera del valle del arroyo de la Fuente del Cuadrado, que conforman una unidad paisajística de gran relevancia y potenciada por su proximidad al núcleo de población.

Los límites son los fijados en la documentación gráfica y corresponden con la carretera N-331, camino del Cuadrado, Cañada de Lerma, Cañada de los Limones, camino de acceso a la casa de los Limones, prolongación hasta el camino de Córdoba, Camino de Córdoba y límite noroeste de los suelos urbano y apto para urbanizar.

Usos permitidos.

Edificaciones destinadas a almacenamiento de cosechas, abonos o aperos al servicio de una única explotación agraria, según lo regulado en el artículo 141 de estas Ordenanzas. Se exceptúan, por tanto, las actividades ganaderas y residenciales reguladas en el mismo artículo.

Usos autorizables.

Dotaciones y Equipamientos Turísticos y de Relación que reutilicen edificaciones agrícolas preexistentes.

Edificios o instalaciones disconformes con las normas.

Los edificios o instalaciones establecidos con anterioridad al presente documento y que resultasen disconformes con el mismo, quedan calificados como "fuera de ordenación".

No obstante, en los autorizados o legalmente establecidos se permitirá la ejecución de las obras para las que se obtuvo autorización y podrán autorizarse obras de mejora y reforma que no supongan modificación estructural básica ni aumento de las superficies construida o transformada, siempre que se mantenga la actividad principal para la que fue autorizado.

Subzona A "Ladera del Castillo".

Corresponde a la ladera noroeste del Castillo de Montilla que por situación y orografía constituye un elemento paisajístico que debe preservarse de usos edificatorios.

Usos prohibidos.

Se prohíbe cualquier uso constructivo.

Subzona B "Cornisa junto a la carretera N-331".

Corresponde a las proximidades de la carretera N-331, que presenta condiciones idóneas para la acogida de algunos usos constructivos.

Usos permitidos.

-Todos los "permitidos" y "autorizables" en la zona de Especial protección Paisajística.

Usos autorizables.

-Dotaciones reguladas en el artículo 148.2.a de las Ordenanzas. La implantación de estos usos se realizará de acuerdo con los parámetros y procedimientos establecidos en los artículos 143 y 148 de las Ordenanzas y el contenido del capítulo VII "Medidas correctoras y preventivas. Recomendaciones ambientales" del Estudio de Impacto Ambiental que evalúa al presente documento.

Sistema general: "Parque de la Rejosa".

La necesaria recuperación del área del vertedero de la Rejosa en un contexto de fuerte incidencia paisajística requiere la introducción de un orden que, respetando la topografía natural, lo integre en la trama urbana circundante.

Objetivos: Obtención de los suelos necesarios y ejecución del Parque de la Rejosa de acuerdo a las determinaciones contenidas en el documento "Anteproyecto de Ronda Norte de Montilla (tramo bajo el Castillo) y espacios libres anexos".

Suelos afectados: Los suelos afectados se describen en la documentación gráfica y coinciden, en general, con el actual vertedero. Ocupan una superficie de 12.200 m² .

Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable.

Calificación del suelo: Sistema de Areas Libres.

Instrumento de planeamiento: Proyecto de Urbanización.

Sistema de actuación: Expropiación.

Sistema general: "Parque Mirador de El Parador"

En la cota mas elevada de este tramo de carretera y acompañando al fondo por el edificio de El Parador se propone la implantación de un área libre de uso público que amortigüe el contacto entre los suelos residenciales situados al sur y los de servicios e industria-

les situados al norte, a la vez que aprovecha su posición privilegiada para la percepción del valle.

Objetivos: Obtención de los suelos necesarios y ejecución del Parque Mirador de El Parador.

Suelos afectados: Los suelos afectados se describen en la documentación gráfica y están limitados por la carretera N-331 al oeste, Ronda Noroeste al sur, Límites de parcelas con fuerte desnivel al este y zona de Preferente Localización de Equipamientos y Servicios al norte. Ocupan una superficie de 18.800 m².

Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable.

Calificación del suelo: Sistema de Areas Libres.

Instrumento de planeamiento: Proyecto de Urbanización.

Sistema de actuación: Expropiación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 4 de marzo de 2002.— El Alcalde, P.D. (BOP 178 de fecha 3 de agosto de 1.999), Aurora Sánchez Gama.

BELALCÁZAR

Núm. 2.146

Don Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2002, la anulación de la cláusula 5.ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Belalcázar el día 26 de enero de 1984, referente a la enajenación por pública subasta de 50 parcelas, propiedad del Ayuntamiento, en el lugar denominado "Cucurucho", queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones y reclamaciones a que hubiera lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 5 de marzo de 2002.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

Núm. 2.147

Don Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2002, la anulación de la cláusula 5.ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Belalcázar el día 24 de septiembre de 1984, referente a la enajenación por pública subasta de 66 parcelas, propiedad del Ayuntamiento, en el lugar denominado "Domadero", queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones y reclamaciones a que hubiera lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 5 de marzo de 2002.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

BUJALANCE

Núm. 2.152

Decreto número 13/2000: En Bujalance, a 4 de marzo de 2002.

Yo, Francisco Mestanza León, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance, de conformidad con las atribuciones que me tiene conferidas, el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

1.º— Cesar a don José González Carazo como Cuarto Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, y en su lugar designar para los mismos cargos a doña María José de la Rosa Mestanza, quedando así modificado el Decreto de fecha 26 de octubre de 2001.

2.º— Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en el lugar y fecha al principio indicado.

El Alcalde, Francisco Mestanza León.— Ante mí: La Secretaria, M. Ddos. Alejandra Segura Martínez.

CARDEÑA

Núm. 2.203

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2002 acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la Obra de Reparación del Camino Las Minillas, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en 10.320,96 euros, la cantidad a repartir en 5.161,23 euros, equivalentes 50,0073% del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el 50% al valor catastral de las fincas afectadas y el 50% a la superficie de las fincas afectadas.

Lo que se expone al público durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda examinarse el procedimiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cardeña, a 6 de marzo de 2002.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

LA CARLOTA

Núm. 2.234

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2002, acordó aprobar inicialmente la Modificación de las Tasas y adaptación de éstas al euro, para el ejercicio 2002 de la Ordenanza Fiscal número 20 reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos que organiza el Patronato Municipal de Deportes.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones de ninguna clase, todo ello de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la LB, y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 6 de marzo de 2002.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 2.235

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2002, acordó aprobar inicialmente la Modificación de las Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2002, por los servicios que presta el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier", siguientes:

— Ordenanza Fiscal número 12: Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones e Industrias Callejeras y Ambulantes, organizadas por el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier".

— Ordenanza Fiscal número 22: Reguladora del Precio Público por la Prestación de Actividades Culturales y Formativas, organizadas por el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier".

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones de ninguna clase, todo ello de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la LB, y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 6 de marzo de 2002.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 2.296

A N U N C I O**Bases para la provisión de una Plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla laboral del Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.****1.- Normas generales.****1.1. Objeto de las bases y número de plazas.**

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número: Una

Grupo: D

Categoría, responsabilidad o especialización: Administración General.

Título exigido: Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

1.2. Tipo de contrato.

Quien obtenga la plaza será contratado por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba como personal laboral (auxiliar administrativo) fijo.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y además por las disposiciones siguientes:

- De aplicación general: Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de UE.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, o a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.**3.1. Forma.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de haberlo constar en impreso normalizado que les será facilitado al efecto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre y apellidos, D.N.I., teléfono y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, indicándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba)

En dicha instancia, el peticionario, deberá además, formular declaración jurada o bajo promesa, de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmete.

Las personas con minusvalía o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I.

Asimismo, se unirán a la instancia, para su valoración en la fase concurso, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, Plaza de Andalucía, núm 1, de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío, se estampe el sello de la fecha en el documento, de manera que aparezca con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de exclusión y concediéndose un plazo de diez días para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal calificador.**5.1. Composición.**

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un Concejale de IULV-CA de la Corporación

— Un Concejale del PSOE-A de la Corporación.

— Un Concejal del PP de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o trabajador de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

El tribunal quedará integrado por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especializados para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales, colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de comprobación de los méritos alegados y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nominamiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el plazo de cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento concurso-oposición, seguida de entrevista personal, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos diez días a la realización del citado ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la prueba de la fase de oposición, el tribunal podrá requerir a los aspirantes la presentación de los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, para el cotejo con los aportados.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales

a) Méritos profesionales.

a1) Por cada tres meses completos de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,20 puntos.

a2) Por cada tres meses completos de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,10 puntos.

a3) Por cada tres meses completos de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público.

- Cursos de duración de hasta 19 horas lectivas: 0,15 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 20 y 39 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 40 y 59 horas lectivas: 0,35 puntos.

- Cursos de duración superior a sesenta horas lectivas: 0,45 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna no serán valorados.

B) Méritos académicos:

a) Por título de BUP, FP2, o equivalente 0,50 puntos.

b) Por título de diplomatura: 0,75 puntos.

c) Por título de licenciatura: 1 punto.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales: 2 puntos.

b) Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

B) Méritos académicos: 1 punto.

6.2. Fase de oposición.

Esta constará de dos pruebas.

La primera de ellas consistirá en contestar a 50 preguntas de tipo test, extraídas del temario que se adjunta a las presentes bases como anexo I. Cada una de las respuestas será valorada con 0,1 puntos. Se dispondrá de treinta minutos para la realización de esta prueba.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener treinta respuestas correctas para superarla.

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la citada prueba serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones contra la misma. En ese mismo anuncio se indicará la fecha, hora y lugar de realización del segundo ejercicio de la oposición.

Además pasarán a realizar la siguiente prueba (segunda prueba práctica) solamente aquellos aspirantes que en la suma de las puntuaciones de la baremación de méritos y la prueba de tipo test, hayan obtenido seis puntos.

La segunda de las pruebas prácticas tendrá también carácter obligatorio y en la misma habrán de demostrarse los conocimientos que los aspirantes posean en ofimática. La prueba consistirá en la redacción de un escrito de remisión a un ficticio organismo administrativo, para buscar solución a un problema ficticio también, que será planteado por el tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio. Se dispondrá de un tiempo de quince minutos para su realización.

Se valorará, junto con la redacción y planteamiento, la ortografía.

Así mismo se valorará la aplicación de los conocimientos en ofimática a la correcta realización del escrito.

Este ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 5 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener al menos dos puntos y medio para superarla.

La puntuación del ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal; desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

El resultado de esta prueba práctica será publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de posibles reclamaciones. En dicho anuncio de indicará el día, hora y lugar de realización de la entrevista personal.

6.3. Entrevista personal.

Los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de la fase de la oposición, serán citados mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para la realización de la entrevista personal, en la cual los miembros del Tribunal, dialogarán con cada uno de los aspirantes, durante un tiempo no superior a treinta minutos, sobre cualquier materia relacionada con el desempeño del puesto de trabajo a cubrir y el temario recogido en el anexo I de las bases de la convocatoria.

Dicha entrevista personal será valorada por el Tribunal con una puntuación de hasta 3 puntos.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso, de las pruebas de la oposición y de la entrevista personal. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, en primer lugar, en la fase de concurso; en segundo lugar, en la prueba de ofimática; en tercer lugar, en la prueba de test; y por último en el apartado de entrevista.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que pueda asignar, en ningún caso, cualquiera que fuese la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones y actos del órgano de selección y en los supuestos contemplados en el artº 107 de la citada Ley 20/1992, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esa Convocatoria.

Con diez días de antelación, como mínimo, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, el lugar, día y hora de la celebración de los ejercicios.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

La actuación de los aspirantes comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el resultado del sorteo público realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que ha sido publicado en el B.O.E. nº 65 de fecha 16 de marzo de 2001.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

El Tribunal, en la fase de oposición, podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

8.3. Exclusión de los aspirantes.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia al interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado por el Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, durante tres meses como período de prueba, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal. Una vez transcurrido este período y acreditada la capacidad para el puesto de trabajo en cuestión, será contratado mediante contrato laboral fijo.

11. Norma fija.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 07/03/2002.

Villaviciosa de Córdoba a ocho de marzo de dos mil dos.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 4.- La Administración Pública en el Ordenamiento espa-

ñol. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de administraciones Públicas.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 6.- El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 7.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 8.- El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.

Tema 9.- Principios Generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Computo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 10.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 11.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso Ordinario. Recurso de revisión. Reclamaciones Económico-administrativas.

Tema 12.- Principios Generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 13.- Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

Tema 14.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 15.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 16.- Organización municipal. Competencias.

Tema 17.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El Dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Tema 19.- El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

Tema 20.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21.- Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 22.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 23.- Los presupuestos locales.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 1.746

Anuncio de Licitación

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, en fecha.14 de Febrero, el expediente de **Contratación del Servicio de Mantenimiento de Zonas A Jardinadas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento Fernán Nuñez.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Número de expediente: 02/02

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La prestación del servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas de este Municipio, comprendiendo: Cuidado, mantenimiento, plantación y riego.-

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total de 36.060,73. Euros anuales.

5.- Garantías. Provisional: No se precisa.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Fernán Nuñez.
- Domicilio: Plaza de Armas 5.
- Localidad y código postal: Fernán Nuñez. 14520
- Teléfono: 957/38.00.62.
- Telefax: 957/38.04.43
- Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica y financiera: declaración de servicios prestados por la empresa en los tres últimos años.
- Solvencia técnica y profesional: declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario, para la realización contrato.

Titulaciones Académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

- El plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en B.O.P
- Documentación a presentar: La prevista pliego.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Fernán Nuñez (Registro General de Documentos) de Lunes a viernes de 9 a 14 horas.
 - Domicilio: Plaza de Armas 5.
 - Localidad y código postal: Fernán Nuñez (Córdoba)

9.- Apertura de las ofertas.

- Entidad: Ayuntamiento de Fernán Nuñez.
- Domicilio: Plaza de Armas. 5
- Localidad: Fernán Nuñez.
- Fecha: Al quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- Hora: 12 horas

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios. A cuenta del contratista. Fernán Nuñez a 18 de febrero de 2002.— La Alcaldesa, Isabel Niño Ferrández.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO FERIA DEL OLIVO DE MONTORO (Córdoba)

Núm. 2.237

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 apartado 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto del "Consortio Feria del Olivo de Montoro" para el ejercicio del 2002, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto del "Consortio Feria del Olivo de Montoro"

A) Estado de Gastos.

Operaciones Corrientes:

| | |
|------------------------------------------------|-------------------|
| 1. Gastos de Personal | 17.730,00 |
| 2. En Bienes corrientes y servicios | 330.402,88 |
| 4. Transferencias corrientes | 17.417,12 |
| Total Presupuesto de gastos (euros) ... | 365.550,00 |

B) Estado de Ingresos.

Operaciones Corrientes:

| | |
|----------------------------------------------|-------------------|
| 3. Tasas y otros ingresos | 183.305,00 |
| 4. Transferencias corrientes | 182.245,00 |
| Total Presupuesto de ingresos (euros) | 365.550,00 |

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Montoro a 7 de marzo de 2002.— La Presidenta, Ana María Romero Obrero.